

### III.Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

*Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Educación, por la que se autorizan proyectos de formación profesional dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones de funcionamiento para su inicio en el curso 2017/2018*

201706140056273

III.1538

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dedica su artículo 42 bis a la formación profesional dual del sistema educativo español.

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la formación profesional dual.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en el artículo 8 indica que corresponde al Gobierno, mediante real decreto, establecer los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas de los ciclos formativos y de los cursos de especialización de las enseñanzas de formación profesional que, en todo caso, se ajustarán a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, añadiendo que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, por lo que dentro de este ámbito la Comunidad Autónoma de La Rioja ha ido desarrollando esta normativa.

La Orden 26/2010, de 10 de septiembre, establece la estructura básica del currículo del Ciclo Formativo de Técnico en Soldadura y Calderería y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Orden 2/2011, de 10 de enero por el que se establece la estructura básica del currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Orden 1/2011, de 10 de enero, establece la estructura básica del currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Orden 18/2014, de 28 de agosto, establece el currículo del Ciclo Formativo de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Orden 13/2015, de 10 de septiembre, establece el currículo del ciclo formativo del Técnico en Carrocería y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Orden 21/2011, de 10 de octubre, establece la estructura básica del currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Orden 14/2014, de 27 de agosto, establece el currículo del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Orden 7/2015 de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Energías Renovables y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Orden 12/2016, de 5 de septiembre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Técnico Superior en Automoción y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el artículo 5.2.3b m) atribuye a la Dirección General de Educación la planificación, ordenación, promoción y ejecución de las funciones y competencias en materia de Formación Permanente.

En virtud de lo anterior el Director General de Educación, en uso de las atribuciones conferidas.

#### RESUELVE

Primero.- Autorizar los siguientes proyectos de Formación Profesional Dual con inicio en el curso 2017/2018:

a) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio de Carrocería en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 12 puestos escolares por curso, en la modalidad de vespertino (anexo I-C).

b) Proyecto de Formación Profesional Dual y Bilingüe del ciclo formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red en el CPC Los Boscos de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-D).

c) Proyecto de Formación Profesional Dual y Bilingüe del ciclo formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web en el CPC Sagrado Corazón de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-E).

d) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior de Energías Renovables en el IES Rey Don García de Nájera, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-F).

e) Proyecto de Formación Profesional Dual "2+1" del ciclo formativo de Grado Superior de Mecatrónica Industrial (2 años) más curso de especialización en Alta automatización (1 año) en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 20 puestos escolares por curso (anexo I-G). El currículo y otras características del curso de especialización quedan fuera del ámbito de aplicación de esta resolución y se determinarán en la resolución que corresponda.

f) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior de Diseño en Fabricación Mecánica en CPC Los Boscos de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-H).

g) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior de Automoción en el CPC Sagrado Corazón de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-I).

h) Proyecto de Formación Profesional Dual del curso de especialización de Diseño y fabricación de troqueles para la obtención de pieza en chapa metálica para 12 puestos escolares, dirigido a titulados en grado superior de Diseño en Fabricación Mecánica, Programación de la Producción en Fabricación Mecánica o Mecatrónica Industrial. El currículo y otras características del curso de especialización quedan fuera del ámbito de aplicación de esta resolución y se determinarán en la resolución que corresponda.

En los mencionados proyectos que se autorizan para el curso 2017/2018 se impartirán los módulos profesionales del primer curso, y durante el curso 2018/2019 se impartirán los módulos profesionales del segundo curso. La distribución de los módulos profesionales durante ambos cursos será la que se recoge en el anexo I. El curso de especialización en Alta automatización del Proyecto de Formación Profesional Dual "2+1", se impartirá durante el curso 2019/2020.

Segundo.- En los proyectos que ya se autorizaron en el curso 2016/2017 se impartirán los módulos profesionales del segundo curso:

a) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio de Soldadura y Calderería en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-A).

b) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio de Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-B).

c) Proyecto de Formación Profesional Dual y Bilingüe del ciclo formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red en el CPC Los Boscos de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-D).

d) Proyecto de Formación Profesional Dual y Bilingüe del ciclo formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web en el CPC Sagrado Corazón de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-E).

e) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior de Mecatrónica Industrial en el IES Inventor Cosme García de Logroño, para 14 puestos escolares por curso (anexo I-G).

f) Proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior de Automoción en el CPC Sagrado Corazón de Logroño, para 12 puestos escolares por curso (anexo I-I).

Tercero.- La autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual de los ciclos formativos citados en el apartado primero de esta resolución se concede para una promoción, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogarse en cursos posteriores.

Cuarto.- Los centros educativos formalizarán convenios con las empresas colaboradoras, de manera que se garantice el número mínimo de puestos establecidos en el punto primero.

El convenio contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

a) El programa de formación.

b) El número de alumnos participantes.

c) En su caso, el régimen de becas.

d) La jornada y horario en el centro educativo y en la empresa.

e) Las condiciones que deben cumplir empresas, alumnos, profesores y tutores.

f) Los seguros necesarios para el alumnado y el profesorado para la cobertura de la formación.

El convenio que a tal efecto se firme deberá contemplar, al menos, las actividades a realizar en el centro y en la empresa, la duración de las mismas y los criterios para su evaluación y calificación. La programación deberá garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo de cada ciclo formativo.

Quinto.- Dentro de cada curso, la organización de estas enseñanzas se realizará de acuerdo a la planificación que figura en el anexo I. En el marco de esta planificación se realizará la programación por parte del centro educativo. Los centros entregarán, al inicio del curso y antes del 15 de octubre de 2017, al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa y a Inspección Técnica Educativa, un informe que incluya:

- El horario de los alumnos en el centro en cada uno de los periodos de formación.
- Las horas impartidas en el centro, en cada periodo, en cada uno de los módulos.
- Las horas impartidas computables a efectos académicos en la empresa, en cada periodo, en cada uno de los módulos.

Todos los proyectos incluirán un primer periodo en el primer curso, en el que el alumno realizará exclusivamente la formación en el centro educativo. Durante este periodo, el alumno recibirá la formación en seguridad y prevención necesarias para obtener el certificado de nivel básico en prevención de riesgos laborales. El alumnado deberá estar en posesión de este certificado antes de incorporarse a la empresa en el segundo periodo del primer curso.

Finalizado este periodo, el alumnado que supere la evaluación previa a que hace referencia el punto decimosegundo de esta resolución continuará en el proyecto alternando la formación en el centro educativo con la formación en el centro de trabajo.

El horario de formación en la empresa coincidirá con el horario previsto en el convenio colectivo de la empresa o, en su defecto, el establecido por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores. No podrá realizarse la formación en horario nocturno y en ningún caso será sobrepasada la jornada ordinaria de trabajo establecida en la normativa vigente.

El tiempo de formación en la empresa computable como formación efectiva a efectos académicos es el que aparece reflejado en el Anexo I.

El alumno tendrá obligación de cumplir con el calendario, la jornada y el horario establecido en el programa.

En los proyectos de Formación Profesional Dual de ciclos formativos de Grado Superior, el módulo profesional de Proyecto se desarrollará en el tercer trimestre del año académico en que se realice el segundo curso del ciclo formativo.

Estos proyectos se ajustarán al calendario escolar del curso académico 2017/2018 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Sexto.- Los proyectos de Formación Profesional Dual y Bilingüe incorporarán la lengua inglesa de forma integrada en, al menos, dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Estos módulos se impartirán por el profesorado con atribución docente en los mismos y que, además, posea la habilitación lingüística correspondiente al nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

Al objeto de garantizar que la enseñanza bilingüe se imparta en los dos cursos académicos del ciclo formativo de forma continuada se elegirán módulos profesionales de ambos cursos.

Los módulos profesionales que se impartirán inicialmente en lengua inglesa serán: "0372. Gestión de Bases de Datos" y "0376. Implantación de Aplicaciones Web", del ciclo formativo de Grado Superior de Administración de Sistema Informáticos en Red, y los módulos "0485. Programación" y "0613. Desarrollo Web en un Entorno Servidor" del ciclo formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web.

El centro educativo podrá solicitar a la Dirección General de Educación la modificación o ampliación de los módulos profesionales que se impartan en lengua inglesa. La autorización surtirá efecto en el curso siguiente al de su solicitud.

Séptimo.- Quienes deseen acceder a cursar estos ciclos formativos tendrán que acreditar que cumplen los requisitos académicos de acceso a la formación profesional correspondiente.

Los criterios de acceso serán los establecidos en la Resolución de 13 de abril de 2017, de la Dirección General de Educación, por la que se establecen las instrucciones de organización del proceso de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2017/2018.

Los solicitantes que tengan acreditada la convalidación o la homologación de estudios cursados en sistemas educativos extranjeros por parte del Ministerio de Educación accederán a los ciclos en el cupo de reserva de plazas correspondientes a los estudios con los que se les ha homologado.

Los solicitantes cuyos expedientes de convalidación o de homologación de estudios hubieran sido iniciados y se encontraran pendientes de resolución en el periodo de solicitud de admisión, deberán presentar el volante acreditativo de que la solicitud de convalidación o de homologación ha sido presentada. Su solicitud será atendida sólo si quedan vacantes después del periodo extraordinario. En todo caso, su matrícula será provisional y sólo podrá obtener el título correspondiente si presenta la documentación que acredita que cumple los requisitos de acceso.

Los candidatos que deseen acceder a un proyecto dual y bilingüe y que no estén en posesión del título de Bachiller deberán acreditar que están en posesión del nivel básico de la lengua inglesa, correspondiente al nivel de competencia A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o equivalente.

Dado el carácter dual de la formación será requisito necesario de los candidatos la disponibilidad horaria para realizar los contenidos teóricos y prácticos que componen dicho proyecto. Dicha disponibilidad deberá mantenerse durante todo el periodo de duración del proyecto de formación profesional dual.

En los proyectos de Formación Profesional dual únicamente se podrán convalidar aquellos módulos profesionales que se impartan íntegramente en el centro educativo.

Los módulos profesionales que se cursan en el centro educativo y en la empresa no serán convalidables, de forma que si el alumno solicita la convalidación de alguno de ellos, esta convalidación supondrá su salida del proyecto de formación profesional dual y conllevará la pérdida de los derechos económicos derivados de la beca.

Octavo.- Las solicitudes, según modelo normalizado del anexo II (A - J), podrán obtenerse en la sede de la Dirección General de Educación, en el Servicio de Atención al Ciudadano y sus oficinas delegadas y en la página Web del Gobierno de La Rioja y se presentarán preferentemente en el centro educativo donde se imparte el ciclo formativo, si bien también podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, calle Marqués de Murrieta nº 76, en el Registro de la Comunidad Autónoma, sito en la calle Capitán Cortés nº 1, Logroño o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo certificado, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que se proceda a su certificación.

Asimismo, cabe su presentación vía telemática en la Oficina electrónica de la página Web del Gobierno de La Rioja, para lo que deberá disponerse de un certificado de firma digital reconocido por el Gobierno de La Rioja o, en su caso, del Documento Nacional de Identidad electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 26 de junio al 3 de julio de 2017, ambos inclusive. Finalizado dicho plazo, los centros educativos remitirán el día 4 de julio a la Dirección General de Educación, una relación de las solicitudes conforme a la plantilla del anexo III.

La Dirección General de Educación podrá ampliar dicho plazo para aquellos proyectos que al finalizar el plazo inicial no superen un mínimo de 20 solicitudes cuando el número de plazas ofertadas sea 12 ó 33 solicitudes en el caso de 20 plazas ofertadas. Las solicitudes presentadas fuera de los plazos señalados no se admitirán. Los proyectos que no cuenten con un mínimo de 10 candidatos al finalizar el plazo o plazos de presentación de solicitudes serán suprimidos.

La presentación de solicitud a proyectos de Formación Profesional Dual y a un ciclo formativo ordinario por una misma persona no se considerará como duplicidad de solicitudes a los efectos de lo establecido en el apartado quinto 3 a) de la Resolución de 13 de abril de 2017, de la Dirección General de Educación, por la que se establecen las instrucciones de organización del proceso de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2017/2018.

Noveno.- Los candidatos deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Acceso mediante requisitos académicos:

\* Documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte del alumno).

\* Documentación que acredite que, en el momento de presentar la solicitud, el solicitante cumple las condiciones académicas por las que se accede al ciclo formativo. En todos los casos, esta documentación deberá incluir la nota media del expediente académico de la titulación que da acceso y, en su caso, las modalidades y materias cursadas. El centro de origen del alumno será el responsable de proporcionar el documento en el que figure dicha nota media.

\* Las personas que tengan la convalidación o la homologación de estudios cursados en sistemas educativos extranjeros por parte del Ministerio de Educación tienen que aportar el documento oficial que lo acredita donde conste la nota media.

En el supuesto que no figure la nota media el centro la calculará de acuerdo con la tabla de equivalencias facilitada al efecto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de no poder disponer de dicha tabla, sin perjuicio de lo anterior, y en ausencia de calificación, a los efectos de nota media a estos alumnos se les asignará una puntuación de cinco.

b) Acceso mediante prueba o curso específico:

\* Documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte del alumno).

\* Certificado que acredite la superación de la prueba de acceso o curso específico y en el que figure la nota final obtenida.

\* En los proyectos de Formación Profesional Dual y Bilingüe, los candidatos deberán presentar el certificado de la competencia A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o equivalente en el idioma inglés.

c) Las personas que accedan mediante la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años:

\* Documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte del alumno).

\* Certificado que acredite la superación de la prueba en el que figure la nota final obtenida.

\* En los proyectos de Formación Profesional Dual y Bilingüe, los candidatos deberán presentar el certificado de la competencia A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o equivalente en el idioma inglés.

Décimo.- La selección de los participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual se llevará a cabo a través de dos fases:

a) Fase primera: valoración de los méritos académicos.

Para cada proyecto se seleccionarán hasta un máximo de 30 candidatos para los proyectos con ratio 12 y hasta un máximo de 40 candidatos para los proyectos de ratio 20 que presenten una puntuación más elevada, respetando las reservas que se establecen en los párrafos siguientes.

De acuerdo con lo señalado en el punto 1 del apartado sexto de la Resolución, de 13 de abril de 2017, para los ciclos formativos de Grado Medio se reserva un 60 %, para las personas que accedan mediante el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, un 30 % de dicho número, para las personas que accedan mediante el título Profesional Básico, un 10 % para las personas que haya superado una de las opciones indicadas en dicho apartado. Para los ciclos formativos de Grado Superior de acuerdo con lo señalado en el punto 2 del apartado séptimo de dicha Resolución, se reserva un 60 % para las personas que accedan mediante el título de Bachiller, un 30 % para las personas que accedan mediante el título de Técnico y un 10 % para las personas que haya superado una de las opciones indicadas en dicho apartado.

Por su parte, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, se reserva un 5 % de dichas plazas para los alumnos con discapacidad. Las personas con discapacidad que cumplan los requisitos de acceso a ciclos formativos establecidos en la normativa vigente y que soliciten una de las plazas reservadas para las personas con discapacidad, deberán aportar la acreditación de tener reconocido por el organismo público competente un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Siempre que la demanda de plazas en estos ciclos formativos supere la oferta en esta primera fase los candidatos serán ordenados en función del año de finalización de los estudios o prueba de acceso por los que accede a estas enseñanzas, y se ordenarán de forma decreciente comenzando por el curso académico 2016/2017.

Una vez valoradas las solicitudes se procederá a la publicación de las listas provisionales de los candidatos que han superado la primera fase en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, otorgándose un plazo de dos días hábiles, a partir de su publicación, para presentar reclamaciones, tras el cual, se publicará las listas definitivas. En la lista definitiva se indicará los candidatos admitidos y no admitidos, así como el lugar y fecha de realización de la fase de entrevista personal.

b) Fase segunda: entrevista personal.

La segunda fase consistirá en la realización a los candidatos preseleccionados de una entrevista personal en la que se valorarán especialmente las aptitudes, capacidad de trabajo en equipo y capacidad comunicativa. Así mismo, se tendrá en cuenta el interés, conocimiento y experiencia en el sector objeto del ciclo formativo y, en el caso de los proyectos bilingües, el dominio del idioma inglés.

Para cada proyecto se constituirá una Comisión de Selección que será la responsable de realizar las entrevistas personales a los candidatos preseleccionados. Dicha comisión será nombrada por el Director General de Educación y está constituida por los siguientes miembros:

- Un representante del Servicio competente en materia de Formación Profesional, que actuará como Presidente.
- Dos representantes del centro educativo que imparta el proyecto, uno de los cuales actuará como Secretario.

- Participación voluntaria de las empresas relacionadas con el proyecto con un representante de las mismas.
- Participación voluntaria de la Federación de Empresarios de La Rioja, como entidad colaboradora, con un representante de la misma.

La Comisión podrá contar con la presencia de expertos en la materia de que se trate.

Los criterios que la Comisión de Selección deberá tener en cuenta para realizar la selección serán los siguientes:

- a) Aptitudes, motivación y capacidad de trabajo en equipo (hasta 20 puntos).
- b) Encontrarse en la franja de edad de 17 a 22 años para Grado Medio y de 18 a 25 años para Grado Superior, sin una cualificación profesional previa del mismo nivel o superior (hasta 20 puntos).
- c) Disponibilidad de horario y de desplazamiento (hasta 10 puntos).
- d) Conocimiento y experiencia laboral previa (hasta 10 puntos).
- e) En los proyectos de Formación Profesional Dual y Bilingüe, valoración de una prueba de inglés que se realizará en único llamamiento a todos los aspirantes y previamente a las entrevistas (hasta 20 puntos).

Serán seleccionados un número máximo de candidatos igual al número de plazas ofertadas y que hayan obtenido una puntuación más alta en esta fase, la lista provisional de admitidos se publicará en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, otorgándose un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones, tras el cual, se publicará la lista definitiva. Con los candidatos no seleccionados, se constituirá una lista de espera, ordenada por la puntuación obtenida en la entrevista; y una lista de excluidos por no haber obtenido un mínimo de 30 puntos en esta fase. En caso de producirse vacantes durante el primer mes desde el inicio del proyecto se podrán incorporar al Proyecto los candidatos de la lista de espera por orden de puntuación.

En el curso 2017/2018 las fechas de cada una de las fases del proceso de selección se detallan en el Anexo IV de la presente resolución.

Undécimo.- Los alumnos seleccionados deberán formalizar la matrícula en el centro educativo que corresponda, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de las listas definitivas. En el caso de no realizarla en el periodo establecido, el candidato seleccionado perderá la plaza que podrá ser adjudicada al primero de la lista de espera.

Decimosegundo.- Dadas las características de los proyectos, será necesaria la constitución de una Comisión en cada centro educativo donde se lleve a cabo el proyecto, que realice el seguimiento de los alumnos participantes que participen en el proyecto. Esta Comisión de seguimiento podrá reunirse siempre que existan motivos para valorar la permanencia de un alumno en el proyecto y sea solicitado por el centro. En cualquier caso, será prescriptiva una reunión en la primera quincena de diciembre, correspondiendo con la finalización del primer periodo de formación a que hace referencia el punto quinto de esta resolución, para realizar una evaluación previa antes de su incorporación efectiva a la empresa.

Asimismo, en los segundos cursos cuando exista un primer periodo de formación y así se considere conveniente por la Comisión de seguimiento, los alumnos tendrán que pasar una evaluación previa antes de su incorporación efectiva a la empresa.

La Comisión de seguimiento en cada centro educativo donde se lleve a cabo el proyecto, será nombrada por el Director General de Educación, y compuesta por los siguientes miembros:

- Un representante del Servicio competente en materia de Formación Profesional, que actuará como Presidente.
- El Inspector del Centro Educativo.
- Dos representantes de los centros que imparten el proyecto, uno de los cuales actuará como Secretario.
- Participación voluntaria de las empresas relacionadas con el proyecto con un representante de las mismas.
- Participación voluntaria de la Federación de Empresarios de La Rioja, como entidad colaboradora, con un representante de la misma.

La Comisión de seguimiento evaluará el aprovechamiento y progreso de los alumnos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Aptitudes, motivación y capacidad de trabajo en equipo.
- b) Aprovechamiento de las enseñanzas recibidas en el centro educativo (máximo dos módulos no superados).
- c) Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas (máximo 10%).

d) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento.

e) En su caso, nivel alcanzado en las enseñanzas impartidas en lengua inglesa.

Para la incorporación a la empresa será necesario que el alumno obtenga una evaluación positiva por dicha Comisión. La evaluación negativa supondrá la finalización de la participación en el proyecto de Formación Profesional Dual para el alumno.

La Comisión podrá, excepcionalmente y de forma motivada, permitir que un alumno con más de dos módulos no superados o un número de faltas de asistencia o puntualidad no justificadas superior al 10% del total, continúe en el proyecto si se considera que el alumno está en disposición de superar el curso.

Las vacantes que se produzcan hasta el 15 de diciembre como consecuencia de lo previsto anteriormente, podrán ser cubiertas a propuesta de la Comisión y según lo dispuesto en el apartado decimoquinto de esta resolución.

Siempre que los motivos de finalización del programa no correspondan a los criterios c) o d) o a una falta grave de los criterios a) y b), la Comisión podrá proponer el cambio de matrícula del alumno al régimen ordinario en la primera quincena de diciembre, preferentemente en el mismo ciclo o en un ciclo de la misma familia. Dicha propuesta estará supeditada a las vacantes disponibles. El alumno deberá solicitar al servicio de escolarización la matrícula en el nuevo ciclo y en la incorporación el alumno se adaptará a la temporalización del currículo del régimen ordinario.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento serán efectivos desde su aprobación, si en los mismos no se hubiese adoptado otra cosa.

De los acuerdos se dará traslado a los órganos y se notificará a los interesados que corresponda.

Decimotercero.- La asignación de la empresa donde los alumnos realizarán la formación de los módulos profesionales correspondientes, será realizada por el profesor tutor del centro educativo teniendo en cuenta las características de cada uno de ellos.

La actividad formativa en la empresa y en el centro educativo se coordinará mediante al menos dos reuniones al menos de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los alumnos. Para ello, se establecerán las tutorías siguientes:

a) La tutoría en la empresa, que recaerá sobre la persona designada por la misma, que será responsable del seguimiento del acuerdo específico entre la empresa colaboradora y centro educativo que se incorporará como anexo al convenio, de la coordinación de la actividad laboral con la actividad formativa, y de la comunicación con el centro de formación; además, deberá elaborar, al finalizar la actividad formativa del alumno, un informe sobre el desempeño del puesto de trabajo.

b) La tutoría en el centro educativo, que recaerá sobre un profesor del mismo que se responsabilizará de la programación y seguimiento de la formación, así como de la coordinación de la evaluación con los profesores y/o tutores que intervienen. Asimismo, esta persona será la interlocutora con la empresa para el desarrollo de la actividad formativa y laboral establecida en el contrato.

La evaluación del alumnado será responsabilidad de los profesores de los módulos profesionales del centro educativo, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y las actividades desarrolladas en la misma.

Decimocuarto.- Con carácter general, el alumno podrá promocionar al segundo curso cuando tenga pendiente de superación módulos profesionales cuya carga lectiva supongan menos de 240 horas de la duración del conjunto de los módulos profesionales realizados en el primer curso.

Los alumnos que al finalizar el curso académico no promocionen al segundo curso finalizarán su participación en el proyecto de Formación Profesional Dual. En este supuesto, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, la Dirección General de Educación, establecerá las medidas necesarias para facilitar a estos alumnos la obtención del título mediante el traslado a un centro educativo en el que se imparta el mismo ciclo formativo en régimen presencial, salvo en los ciclos formativos de Grado Medio de Instalaciones frigoríficas y de climatización, Carrocería y en los ciclos formativos de Grado Superior de Energías Renovables y Automoción.

Decimoquinto.- Las vacantes que se produzcan en el primer curso de estos proyectos, siempre que se haya agotado la lista de espera, se podrán cubrir por nuevos candidatos que deberán presentar la solicitud según el anexo II en el centro que oferte las vacantes.

Las plazas vacantes de segundo curso que se produzcan en cualquier proyecto de formación profesional dual podrán ser cubiertas por nuevos candidatos que hubieran superado el primer curso del ciclo correspondiente en otro régimen o modalidad en La Rioja. En este caso, los interesados deberán presentar la solicitud según el anexo II en el centro que oferte las vacantes.

El procedimiento de admisión para estas vacantes se ajustará al calendario establecido en el anexo V.

En todos los casos la selección de candidatos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el punto décimo de esta resolución. Para la fase de entrevista personal podrán ser seleccionados un máximo de 2 candidatos por plaza vacante.

Con los candidatos no seleccionados, se constituirá una lista de espera, ordenada por la puntuación obtenida en la entrevista, y otra lista de los excluidos por no haber obtenido un mínimo de 30 puntos en esta fase. En caso de producirse vacantes durante el primer mes desde el inicio del proyecto se podrán incorporar al Proyecto los candidatos de la lista de espera por orden de puntuación.

Decimosexto.- La evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá en cuenta las estancias en las empresas realizadas durante los dos cursos. Los tutores de las empresas colaborarán con el tutor del centro educativo para la evaluación de dicho módulo, que se calificará como apto o no apto y no se tendrá en cuenta en el cálculo de la nota media del expediente académico.

Decimoséptimo.- Los módulos profesionales de "Proyecto de Administración de Sistemas Informáticos en Red", "Proyecto de Desarrollo de Aplicaciones Web", "Proyecto de Mecatrónica Industrial", "Proyecto de Diseño en Fabricación Mecánica" y "Proyecto de Automoción" en este tipo de enseñanzas se realizarán en el último trimestre del segundo curso. Con carácter general será necesario que en la primera y segunda evaluación trimestral del segundo curso haya obtenido una calificación positiva en todos los módulos profesionales.

Excepcionalmente, el equipo educativo, podrá autorizar la realización de dicho módulo cuando considere que el alumno está en disposición de obtener el título en la convocatoria ordinaria.

La actividad formativa del alumnado en la empresa se regirá por la normativa vigente en La Rioja y en concreto en lo previsto en la Instrucción Quinta del Anexo "Formación en centros de trabajo" de la Resolución de la Subdirección General de Universidades y Formación Permanente por la que se dictan instrucciones a los centros docentes que impartan Formación Profesional durante el curso 2004/2005, modificadas en ciertos aspectos por la Resolución de la Subdirección General de Universidades y Formación Profesional de fecha 13 de marzo de 2007.

Los alumnos que finalizado el segundo curso no hayan superado todos los módulos profesionales finalizarán la participación en el proyecto de Formación Profesional Dual. En este supuesto, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, la Dirección General de Educación, establecerá las medidas necesarias para facilitar a estos alumnos la obtención del título mediante el traslado a un centro educativo en el que se imparta el mismo ciclo formativo en régimen presencial, salvo en los ciclos formativos de Grado Medio de Instalaciones frigoríficas y de climatización, Carrocería y en los ciclos formativos de Grado Superior de Automoción y Energías Renovables.

Decimoctavo.- Todos los proyectos de formación profesional Dual y Dual y Bilingüe contemplarán las convocatorias ordinaria y extraordinaria en el mes de junio para el primer curso, mientras que para segundo curso contemplarán las convocatorias de marzo para la promoción al módulo profesional de Proyecto y de junio.

Decimonoveno.- La presente autorización surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja a los efectos oportunos.

Vigésimo.- Los centros educativos quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Vigésimo primero.- La presente operación está cofinanciada por el Fondo Social Europeo. A tal efecto, el centro educativo recogerá la información necesaria para extraer los indicadores de realización y de resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 del Fondo Social Europeo, aplicables a los participantes en las operaciones. El Servicio de formación profesional y participación educativa con la información recogida por los centros elaborará los indicadores.

Logroño a 8 de junio de 2017.- El Director General de Educación, Miguel Angel Fernández Torroba.



## Anexo I-A

**Soldadura y Calderería****Primer curso\*:**

Primer período: de septiembre a enero. Horario completo en el centro.

Segundo período: de febrero a junio. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0007. Interpretación gráfica	130	130	0
0091. Tratado, corte y conformado	170	111	59
0092. Mecanizado	270	156	114
0093. Soldadura en atmósfera natural	340	186	154
0096. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	1.000	673	327

**Segundo curso\*:**

Primer período: septiembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de octubre a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0094. Soldadura en atmósfera protegida	337	70	267
0095. Montaje	317	42	275
0006. Metrología y ensayos	286	91	195
0097. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0098. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.000	263	737

\*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

## Anexo I-B

**Instalaciones frigoríficas y de climatización****Primer curso\*:**

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0036. Máquinas y equipos térmicos	290	150	140
0037. Técnicas de montaje de instalaciones	290	150	140
0038. Instalaciones eléctricas y automatismos	290	150	140
0043. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	960	540	420

**Segundo curso\*:**

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0039. Configuración de instalaciones de frío y climatización	175	83	92
0040. Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial	175	83	92
0041. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales	290	137	153
0042. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción	340	137	203
0044. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0244. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.040	500	540

\*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

## Anexo I-C

**Carrocería****Primer curso\*:**

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0254. Elementos amovibles	200	93	107
0255. Elementos metálicos y sintéticos	290	129	161
0256. Elementos fijos	290	129	161
0260. Mecanizado básico	90	90	0
0261. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	960	531	429

**Segundo curso\*:**

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0257. Preparación de superficies	335	157	178
0258. Elementos estructurales del vehículo	285	125	160
0259. Embellecimiento de superficies	360	158	202
0044. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0244. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.040	500	540

\*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

## Anexo I-D

**Administración de Sistemas Informáticos en Red****Primer curso\*:**

Primer período: de septiembre a febrero. Horario completo en el centro.

Segundo período: de marzo a junio. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
00369. Implantación de sistemas operativos	260	180	80
0370. Planificación y administración de redes	190	142	48
0371. Fundamentos de hardware	95	71	24
0372. Gestión de bases de datos. Bilingüe	255	189	66
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	110	71	39
0043. Formación y orientación laboral	90	85	5
Horas totales	1.000	738	262

**Segundo curso\*:**

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a mayo. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Tercer período: junio. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0374. Administración de sistemas operativos	230	116	114
0375. Servicios de red e internet	190	98	92
0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos	100	59	41
0376. Implantación de aplicaciones web. Bilingüe	230	116	114
0378. Seguridad y alta disponibilidad	160	85	75
0044. Empresa e iniciativa emprendedora	60	46	14
0379. Proyecto de administración de sistemas informáticos en red	30		
0244. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.000	520	450

\*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

## Anexo I-E

**Desarrollo de Aplicaciones Web****Primer curso\*:**

Primer período: de septiembre a enero. Horario completo en el centro.

Segundo período: de febrero a mayo. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa.

Tercer período: junio. Horario completo en el centro.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0483. Sistemas informáticos	170	120	50
0484. Bases de datos	190	138	52
0485. Programación. Bilingüe	310	240	70
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	110	84	26
0487. Entornos de desarrollo	100	69	31
0043. Formación y orientación laboral	90	69	21
Horas totales	970	720	250

**Segundo curso\*:**

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a mayo. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Tercer período: junio. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0612. Desarrollo web en un entorno cliente	205	108	97
0613. Desarrollo web en un entorno servidor. Bilingüe	334	167	167
0614. Despliegue de aplicaciones web	156	93	63
0615. Diseño de interfaces web	245	123	122
0618. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0616. Proyecto de desarrollo de aplicaciones web	30		
0619. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.030	551	449

\*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

## Anexo I-F

**Energías Renovables****Primer curso\*:**

Primer período: de septiembre a febrero. Horario completo en el centro.

Segundo período: de marzo a junio. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0668. Sistemas Eléctricos en centrales	190	140	50
0683. Gestión del montaje de parques eólicos	200	140	60
0670. Telecontrol y automatismos	190	140	50
0671. Prevención de riesgos eléctricos	65	65	0
0682. Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas	170	108	62
CAR025. Inglés técnico	65	65	0
0687. Formación y orientación laboral	90	70	20
Horas totales	970	728	242

**Segundo curso\*:**

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a mayo. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Tercer período: junio. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0680. Sistemas de energías renovables	230	122	108
0681. Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas	230	122	108
0669. Subestaciones eléctricas	195	110	85
0684. Operación y mantenimiento de parques eólicos	285	152	133
0688. Empresa e iniciativa emprendedora	60	52	8
0686. Proyecto de energías renovables	30		
0689. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.030	558	442

\*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

## Anexo I-G

**Mecatrónica Industrial****Primer curso\*:**

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0935. Sistemas mecánicos	190	80	110
0936. Sistemas hidráulicos y neumáticos	130	76	54
0937. Sistemas eléctricos y electrónicos	190	112	78
0938. Elementos de máquinas	100	76	24
0939. Procesos de fabricación	160	100	60
0940. Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	100	100	0
0946. Formación y orientación laboral	90	90	0
Horas totales	960	634	326

**Segundo curso\*:**

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0941. Configuración de sistemas mecatrónicos	225	95	130
0942. Procesos y gestión del mantenimiento y de la calidad	225	102	123
0943. Integración de sistemas	260	135	125
0944. Simulación de sistemas mecatrónicos	175	78	97
CAR018. Inglés técnico	65	65	0
0947. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
0945. Proyecto de mecatrónica industrial	30		
0948. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.040	535	475

Nota: El curso de especialización en Alta automatización del Proyecto de Formación Profesional Dual "2+1", se impartirá durante el curso 2019/2020 y se determinará en la resolución que corresponda.

\*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

## Anexo I-H

**Diseño en Fabricación Mecánica****Primer curso\*:**

Primer período: de septiembre a febrero. Horario completo en el centro.

Segundo período: de marzo a junio. 2 días a la semana en el centro y 3 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0245. representación gráfica en fabricación mecánica	160	121	39
427. Diseño de productos mecánicos	300	197	103
0429. Diseño de moldes y modelos de fundición	130	102	28
0432. Técnicas de fabricación mecánica	225	159	66
CAR010. Inglés técnico	65	65	0
0434. Formación y Orientación Laboral	90	90	0
Horas totales	970	734	236

**Segundo curso\*:**

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a mayo. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Tercer período: junio. Horario completo en el centro

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0428. Diseño de útiles de procesado de chapa y estampación	348	175	173
0430. Diseño de moldes para productos poliméricos	244	124	120
0431. Automatización de la fabricación	348	175	173
0435. Empresa e iniciativa emprendedora	60	46	14
0433. Proyecto de diseño de productos mecánicos	30		
0436. Formación en Centros de Trabajo			
Horas totales	1.030	520	480

\*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.



## Anexo I-I

**Automoción****Primer curso\*:**

Primer período: de septiembre a enero. Horario completo en el centro.

Segundo período: de febrero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 1º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad	290	152	138
0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares	290	169	121
0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales	160	92	68
0296. Estructuras del vehículo	130	77	53
0299. Formación y orientación laboral	90	62	28
Horas totales	960	552	408

**Segundo curso\*:**

Primer período: de septiembre a diciembre. Horario completo en el centro.

Segundo período: de enero a junio. 1 día a la semana en el centro y 4 días a la semana en la empresa.

Módulos profesionales - 2º	Horas totales	Horas anuales en el centro	Horas anuales computables a efectos académicos en la empresa
0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies	340	137	203
0292. Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje	340	137	203
0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos	145	72	73
0309. Técnicas de comunicación y de relaciones	60	46	14
0300. Empresa e iniciativa emprendedora	60	60	0
CAR027. Inglés técnico	65	60	0
0298. Proyecto de automoción	30		
0301. Formación en centros de trabajo			
Horas totales	1.040	517	493

\*Téngase en cuenta el apartado 5º de la presente resolución.

Anexo II - A  
 Proyecto de Formación Profesional Dual  
 Grado Medio de Soldadura y Calderería

Solicitud de participación en el proceso de selección de alumnado  
 Curso 2017/ 2018

Datos personales del solicitante

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio:	Localidad	Código postal	Teléfono
	Correo electrónico:		

EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar un único requisito con una X)

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria/ Graduado en Educación Secundaria.
- Título Profesional Básico.
- Título de Bachiller.
- Título Universitario.
- Título de Técnico Superior o Técnico especialista de Formación Profesional.
- Título de Técnico o Técnico Auxiliar (FP I) de Formación Profesional.
- Superación del segundo curso del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
- Superación de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, del tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- Superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
- Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio
- Superación del curso de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.
- Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

**Nota:** Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado.

Año de finalización de los estudios por los que se accede \_\_\_\_\_

Para lo cual, adjunta la siguiente documentación original o fotocopia compulsada o copia con declaración jurada donde se reconozca la validez de la misma (marcar con una X):

- Título.
- Libro de Calificaciones.
- Certificación Académica Personal.
- Certificado de superación de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Certificado de superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- Credencial de la Convalidación u Homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados)
- Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar)
- Documento acreditativo de discapacidad.
- Otros \_\_\_\_\_

SOLICITA ser admitido en el curso escolar 2017/2018, como alumno para cursar el Ciclo Formativo de Grado Medio del proyecto de Formación Profesional Dual de **SOLDADURA Y CALDERERÍA**

CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
	IES Inventor Cosme García	Logroño

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
 (Firma del solicitante)

Dirección General de Educación

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja le informa que los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado y pasarán a formar parte del "Fichero de admisión de alumnos en centros docentes no universitarios", inscrito ante la Agencia Española de protección de datos. Dicho fichero tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de admisión en los centros y el órgano responsable es la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja. De acuerdo con el artículo 5 de la misma Ley, la Consejería de Educación, Formación y Empleo le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante una solicitud escrita a la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, sita en Marqués de Murrieta, 76. Ala Oeste, 26071 Logroño o al centro docente.

Formación y experiencia laboral previa del candidato

Formación previa: (Indique de forma breve la formación previa relacionada con el ciclo formativo solicitado)

Experiencia laboral previa: (Indique de forma breve la experiencia laboral previa relacionada con el ciclo Formativo solicitado)

Nota: en el supuesto de que su solicitud supere la fase primera del proceso de selección, deberá presentarse a la entrevista personal con la documentación original que certifique la veracidad de los datos de formación y experiencia laboral previa detallados en esta solicitud.

Anexo II - B  
 Proyecto de Formación Profesional Dual  
 Grado Medio de Instalaciones Frigoríficas y de Climatización  
 Solicitud de participación en el proceso de selección de alumnado  
 Curso 2017/ 2018

Datos personales del solicitante			
Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio:	Localidad	Código postal	Teléfono
	Correo electrónico:		
EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar un único requisito con una X) <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Graduado en Educación Secundaria Obligatoria/ Graduado en Educación Secundaria.</li> <li><input type="checkbox"/> Título Profesional Básico.</li> <li><input type="checkbox"/> Título de Bachiller.</li> <li><input type="checkbox"/> Título Universitario.</li> <li><input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior o Técnico especialista de Formación Profesional.</li> <li><input type="checkbox"/> Título de Técnico o Técnico Auxiliar (FP I) de Formación Profesional.</li> <li><input type="checkbox"/> Superación del segundo curso del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).</li> <li><input type="checkbox"/> Superación de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, del tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.</li> <li><input type="checkbox"/> Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.</li> <li><input type="checkbox"/> Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.</li> <li><input type="checkbox"/> Superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años</li> <li><input type="checkbox"/> Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio</li> <li><input type="checkbox"/> Superación del curso de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.</li> <li><input type="checkbox"/> Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte</li> </ul> <b>Nota:</b> Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado.			
Año de finalización de los estudios por los que se accede _____			
Para lo cual, adjunta la siguiente documentación original o fotocopia compulsada o copia con declaración jurada donde se reconozca la validez de la misma (marcar con una X): <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Título.</li> <li><input type="checkbox"/> Libro de Calificaciones.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificación Académica Personal.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de superación de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.</li> <li><input type="checkbox"/> Credencial de la Convalidación u Homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados)</li> <li><input type="checkbox"/> Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar)</li> <li><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de discapacidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Otros _____</li> </ul>			
SOLICITA ser admitido en el curso escolar 2017/2018, como alumno para cursar el Ciclo Formativo de Grado Medio del proyecto de Formación Profesional Dual de <b>INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN</b>			
CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	
	IES Inventor Cosme García	Logroño	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
 (Firma del solicitante)

Dirección General de Educación

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja le informa que los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado y pasarán a formar parte del "Fichero de admisión de alumnos en centros docentes no universitarios", inscrito ante la Agencia Española de protección de datos. Dicho fichero tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de admisión en los centros y el órgano responsable es la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja. De acuerdo con el artículo 5 de la misma Ley, la Consejería de Educación, Formación y Empleo le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante una solicitud escrita a la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, sita en Marqués de Murrieta, 76. Ala Oeste, 26071 Logroño o al centro docente.

Formación y experiencia laboral previa del candidato

Formación previa: (Indique de forma breve la formación previa relacionada con el ciclo formativo solicitado)

Experiencia laboral previa: (Indique de forma breve la experiencia laboral previa relacionada con el ciclo Formativo solicitado)

Nota: en el supuesto de que su solicitud supere la fase primera del proceso de selección, deberá presentarse a la entrevista personal con la documentación original que certifique la veracidad de los datos de formación y experiencia laboral previa detallados en esta solicitud.

**Anexo II - C**  
**Proyecto de Formación Profesional Dual**  
**Grado Medio de Carrocería**

**Solicitud de participación en el proceso de selección de alumnado**  
**Curso 2017/ 2018**

Datos personales del solicitante

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio:	Localidad	Código postal	Teléfono
	Correo electrónico:		

EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar un único requisito con una X)

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria/ Graduado en Educación Secundaria.
- Título Profesional Básico.
- Título de Bachiller.
- Título Universitario.
- Título de Técnico Superior o Técnico especialista de Formación Profesional.
- Título de Técnico o Técnico Auxiliar (FP I) de Formación Profesional.
- Superación del segundo curso del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
- Superación de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, del tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- Superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
- Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio
- Superación del curso de formación específico para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.
- Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

**Nota:** Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado.

Año de finalización de los estudios por los que se accede \_\_\_\_\_

Para lo cual, adjunta la siguiente documentación original o fotocopia compulsada o copia con declaración jurada donde se reconozca la validez de la misma (marcar con una X):

- Título.
- Libro de Calificaciones.
- Certificación Académica Personal.
- Certificado de superación de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Certificado de superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- Credencial de la Convalidación u Homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados)
- Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar)
- Documento acreditativo de discapacidad.
- Otros \_\_\_\_\_

SOLICITA ser admitido en el curso escolar 2017/2018, como alumno para cursar el Ciclo Formativo de Grado Medio del proyecto de Formación Profesional Dual de <b>CARROCEÍA</b>		
CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
	IES Inventor Cosme García	Logroño

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
 (Firma del solicitante)

Dirección General de Educación

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja le informa que los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado y pasarán a formar parte del "Fichero de admisión de alumnos en centros docentes no universitarios", inscrito ante la Agencia Española de protección de datos. Dicho fichero tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de admisión en los centros y el órgano responsable es la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja. De acuerdo con el artículo 5 de la misma Ley, la Consejería de Educación, Formación y Empleo le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante una solicitud escrita a la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, sita en Marqués de Murrieta, 76. Ala Oeste, 26071 Logroño o al centro docente.

Formación y experiencia laboral previa del candidato

Formación previa: (Indique de forma breve la formación previa relacionada con el ciclo formativo solicitado)

Experiencia laboral previa: (Indique de forma breve la experiencia laboral previa relacionada con el ciclo Formativo solicitado)

Nota: en el supuesto de que su solicitud supere la fase primera del proceso de selección, deberá presentarse a la entrevista personal con la documentación original que certifique la veracidad de los datos de formación y experiencia laboral previa detallados en esta solicitud.

Anexo II - D  
 Proyecto de Formación Profesional Dual-Bilingüe  
 Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red  
 Solicitud de participación en el proceso de selección de alumnado  
 Curso 2017/ 2018

Datos personales del solicitante

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio:	Localidad	Código postal	Teléfono
	Correo electrónico		

**Ciclos Formativos de Grado Superior**

EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar un único requisito con una X)

- Bachillerato.
- Bachillerato LOGSE.
- Bachillerato experimental.
- Curso de Orientación Universitaria.
- Título de Técnico de Formación Profesional.
- Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente.
- Titulación Universitaria o equivalente.
- Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
- Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible
- Nivel A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o equivalente
- Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

NOTA: Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado.

Año de finalización de los estudios por los que se accede \_\_\_\_\_

Para lo cual, adjunta la siguiente documentación original o fotocopia compulsada o copia con declaración jurada donde se reconozca la validez de la misma (marcar con una X):

- Título.
- Libro de Calificaciones.
- Certificación Académica Personal.
- Certificado de superación de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Certificado de superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Credencial de la Convalidación u Homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados).
- Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar)
- Documento acreditativo de discapacidad.
- Certificado de acreditación del Nivel A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o equivalente
- Otros \_\_\_\_\_

SOLICITA ser admitido en el curso escolar 2017/2018, como alumno para cursar el Ciclo Formativo de Grado Superior del proyecto de Formación Profesional Dual-Bilingüe de **ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED**

CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
	CPC Los Boscos	Logroño

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
 (Firma del solicitante)

Dirección General de Educación

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja le informa que los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado y pasarán a formar parte del "Fichero de admisión de alumnos en centros docentes no universitarios", inscrito ante la Agencia Española de protección de datos. Dicho fichero tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de admisión en los centros y el órgano responsable es la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja. De acuerdo con el artículo 5 de la misma Ley, la Consejería de Educación, Formación y Empleo le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante una solicitud escrita a la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, sita en Marqués de Murrieta, 76. Ala Oeste, 26071 Logroño o al centro docente.



Formación y experiencia laboral previa del candidato

Formación previa: (Indique de forma breve la formación previa relacionada con el ciclo formativo solicitado)

Experiencia laboral previa: (Indique de forma breve la experiencia laboral previa relacionada con el ciclo Formativo solicitado)

Nota: en el supuesto de que su solicitud supere la fase primera del proceso de selección, deberá presentarse a la entrevista personal con la documentación original que certifique la veracidad de los datos de formación y experiencia laboral previa detallados en esta solicitud.

Anexo II - E  
Proyecto de Formación Profesional Dual-Bilingüe  
Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web

Solicitud de participación en el proceso de selección de alumnado  
Curso 2017/ 2018

Datos personales del solicitante			
Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio:	Localidad	Código postal	Teléfono
	Correo electrónico		
Ciclos Formativos de Grado Superior			
EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar un único requisito con una X)			
<input type="checkbox"/> Bachillerato. <input type="checkbox"/> Bachillerato LOGSE. <input type="checkbox"/> Bachillerato experimental. <input type="checkbox"/> Curso de Orientación Universitaria. <input type="checkbox"/> Título de Técnico de Formación Profesional. <input type="checkbox"/> Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente. <input type="checkbox"/> Titulación Universitaria o equivalente. <input type="checkbox"/> Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. <input type="checkbox"/> Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. <input type="checkbox"/> Superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años <input type="checkbox"/> Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible <input type="checkbox"/> Nivel A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o equivalente <input type="checkbox"/> Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte			
NOTA: Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado.			
Año de finalización de los estudios por los que se accede _____			
Para lo cual, adjunta la siguiente documentación original o fotocopia compulsada o copia con declaración jurada donde se reconozca la validez de la misma (marcar con una X):			
<input type="checkbox"/> Título. <input type="checkbox"/> Libro de Calificaciones. <input type="checkbox"/> Certificación Académica Personal. <input type="checkbox"/> Certificado de superación de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de grado superior. <input type="checkbox"/> Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. <input type="checkbox"/> Certificado de superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior. <input type="checkbox"/> Credencial de la Convalidación u Homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados). <input type="checkbox"/> Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar) <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de discapacidad. <input type="checkbox"/> Certificado de acreditación del Nivel A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o equivalente <input type="checkbox"/> Otros _____			
SOLICITA ser admitido en el curso escolar 2017/2018, como alumno para cursar el Ciclo Formativo de Grado Superior del proyecto de Formación Profesional Dual-Bilingüe de <b>DESARROLLO DE APLICACIONES WEB</b>			
CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	
	CPC Sagrado Corazón	Logroño	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
(Firma del solicitante)

Dirección General de Educación

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja le informa que los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado y pasarán a formar parte del "Fichero de admisión de alumnos en centros docentes no universitarios", inscrito ante la Agencia Española de protección de datos. Dicho fichero tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de admisión en los centros y el órgano responsable es la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja. De acuerdo con el artículo 5 de la misma Ley, la Consejería de Educación, Formación y Empleo le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante una solicitud escrita a la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, sita en Marqués de Murrieta, 76. Ala Oeste, 26071 Logroño o al centro docente.

Formación y experiencia laboral previa del candidato

Formación previa: (Indique de forma breve la formación previa relacionada con el ciclo formativo solicitado)

Experiencia laboral previa: (Indique de forma breve la experiencia laboral previa relacionada con el ciclo Formativo solicitado)

Nota: en el supuesto de que su solicitud supere la fase primera del proceso de selección, deberá presentarse a la entrevista personal con la documentación original que certifique la veracidad de los datos de formación y experiencia laboral previa detallados en esta solicitud.

Anexo II - F  
 Proyecto de Formación Profesional Dual  
 Grado Superior de Energías Renovables

Solicitud de participación en el proceso de selección de alumnado  
 Curso 2017/ 2018

Datos personales del solicitante

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio:	Localidad	Código postal	Teléfono
	Correo electrónico		

**Ciclos Formativos de Grado Superior**

EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar un único requisito con una X)

- Bachillerato.
- Bachillerato LOGSE.
- Bachillerato experimental.
- Curso de Orientación Universitaria.
- Título de Técnico de Formación Profesional.
- Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente.
- Titulación Universitaria o equivalente.
- Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
- Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible
- Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

NOTA: Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado.

Año de finalización de los estudios por los que se accede \_\_\_\_\_

Para lo cual, adjunta la siguiente documentación original o fotocopia compulsada o copia con declaración jurada donde se reconozca la validez de la misma (marcar con una X):

- Título.
- Libro de Calificaciones.
- Certificación Académica Personal.
- Certificado de superación de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Certificado de superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Credencial de la Convalidación u Homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados).
- Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar)
- Documento acreditativo de discapacidad.
- Otros \_\_\_\_\_

SOLICITA ser admitido en el curso escolar 2017/2018, como alumno para cursar el Ciclo Formativo de Grado Superior del proyecto de Formación Profesional Dual de <b>ENERGÍAS RENOVABLES</b>		
CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
	IES Rey Don García	Nájera

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
 (Firma del solicitante)

Dirección General de Educación

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja le informa que los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado y pasarán a formar parte del "Fichero de admisión de alumnos en centros docentes no universitarios", inscrito ante la Agencia Española de protección de datos. Dicho fichero tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de admisión en los centros y el órgano responsable es la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja. De acuerdo con el artículo 5 de la misma Ley, la Consejería de Educación, Formación y Empleo le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante una solicitud escrita a la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, sita en Marqués de Murrieta, 76. Ala Oeste, 26071 Logroño o al centro docente.

Formación y experiencia laboral previa del candidato

Formación previa: (Indique de forma breve la formación previa relacionada con el ciclo formativo solicitado)

Experiencia laboral previa: (Indique de forma breve la experiencia laboral previa relacionada con el ciclo Formativo solicitado)

Nota: en el supuesto de que su solicitud supere la fase primera del proceso de selección, deberá presentarse a la entrevista personal con la documentación original que certifique la veracidad de los datos de formación y experiencia laboral previa detallados en esta solicitud.

Anexo II - G  
 Proyecto de Formación Profesional Dual  
 Grado Superior de Mecatrónica Industrial

Solicitud de participación en el proceso de selección de alumnado  
 Curso 2017/ 2018

Datos personales del solicitante

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio:	Localidad	Código postal	Teléfono
	Correo electrónico		

**Ciclos Formativos de Grado Superior**

EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar un único requisito con una X)

- Bachillerato.
- Bachillerato LOGSE.
- Bachillerato experimental.
- Curso de Orientación Universitaria.
- Título de Técnico de Formación Profesional.
- Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente.
- Titulación Universitaria o equivalente.
- Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
- Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible
- Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

NOTA: Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado.

Año de finalización de los estudios por los que se accede \_\_\_\_\_

Para lo cual, adjunta la siguiente documentación original o fotocopia compulsada o copia con declaración jurada donde se reconozca la validez de la misma (marcar con una X):

- Título.
- Libro de Calificaciones.
- Certificación Académica Personal.
- Certificado de superación de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Certificado de superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Credencial de la Convalidación u Homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados).
- Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar)
- Documento acreditativo de discapacidad.
- Otros \_\_\_\_\_

SOLICITA ser admitido en el curso escolar 2017/2018, como alumno para cursar el Ciclo Formativo de Grado Superior del proyecto de Formación Profesional Dual de <b>MECATRÓNICA INDUSTRIAL</b> .		
CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
	IES Inventor Cosme García	Logroño

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
 (Firma del solicitante)

Dirección General de Educación

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja le informa que los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado y pasarán a formar parte del "Fichero de admisión de alumnos en centros docentes no universitarios", inscrito ante la Agencia Española de protección de datos. Dicho fichero tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de admisión en los centros y el órgano responsable es la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja. De acuerdo con el artículo 5 de la misma Ley, la Consejería de Educación, Formación y Empleo le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante una solicitud escrita a la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, sita en Marqués de Murrieta, 76. Ala Oeste, 26071 Logroño o al centro docente.

Formación y experiencia laboral previa del candidato

Formación previa: (Indique de forma breve la formación previa relacionada con el ciclo formativo solicitado)

Experiencia laboral previa: (Indique de forma breve la experiencia laboral previa relacionada con el ciclo Formativo solicitado)

Nota: en el supuesto de que su solicitud supere la fase primera del proceso de selección, deberá presentarse a la entrevista personal con la documentación original que certifique la veracidad de los datos de formación y experiencia laboral previa detallados en esta solicitud.

Anexo II - H  
 Proyecto de Formación Profesional Dual  
 Grado Superior de Diseño en Fabricación Mecánica

Solicitud de participación en el proceso de selección de alumnado  
 Curso 2017/ 2018

Datos personales del solicitante			
Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio:	Localidad	Código postal	Teléfono
	Correo electrónico		
<b>Ciclos Formativos de Grado Superior</b>			
EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar un único requisito con una X)			
<input type="checkbox"/> Bachillerato. <input type="checkbox"/> Bachillerato LOGSE. <input type="checkbox"/> Bachillerato experimental. <input type="checkbox"/> Curso de Orientación Universitaria. <input type="checkbox"/> Título de Técnico de Formación Profesional. <input type="checkbox"/> Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente. <input type="checkbox"/> Titulación Universitaria o equivalente. <input type="checkbox"/> Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. <input type="checkbox"/> Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. <input type="checkbox"/> Superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años <input type="checkbox"/> Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible <input type="checkbox"/> Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte			
NOTA: Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado.			
Año de finalización de los estudios por los que se accede _____			
Para lo cual, adjunta la siguiente documentación original o fotocopia compulsada o copia con declaración jurada donde se reconozca la validez de la misma (marcar con una X):			
<input type="checkbox"/> Título. <input type="checkbox"/> Libro de Calificaciones. <input type="checkbox"/> Certificación Académica Personal. <input type="checkbox"/> Certificado de superación de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de grado superior. <input type="checkbox"/> Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. <input type="checkbox"/> Certificado de superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior. <input type="checkbox"/> Credencial de la Convalidación u Homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados). <input type="checkbox"/> Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar) <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de discapacidad. <input type="checkbox"/> Otros _____			
SOLICITA ser admitido en el curso escolar 2017/2018, como alumno para cursar el Ciclo Formativo de Grado Superior del proyecto de Formación Profesional Dual de <b>DISEÑO EN FABRICACIÓN MECÁNICA</b>			
CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	
	CPC Los Boscos	Logroño	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
 (Firma del solicitante)

Dirección General de Educación

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja le informa que los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado y pasarán a formar parte del "Fichero de admisión de alumnos en centros docentes no universitarios", inscrito ante la Agencia Española de protección de datos. Dicho fichero tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de admisión en los centros y el órgano responsable es la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja. De acuerdo con el artículo 5 de la misma Ley, la Consejería de Educación, Formación y Empleo le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante una solicitud escrita a la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, sita en Marqués de Murrieta, 76. Ala Oeste, 26071 Logroño o al centro docente.



Formación y experiencia laboral previa del candidato

Formación previa: (Indique de forma breve la formación previa relacionada con el ciclo formativo solicitado)

Experiencia laboral previa: (Indique de forma breve la experiencia laboral previa relacionada con el ciclo Formativo solicitado)

Nota: en el supuesto de que su solicitud supere la fase primera del proceso de selección, deberá presentarse a la entrevista personal con la documentación original que certifique la veracidad de los datos de formación y experiencia laboral previa detallados en esta solicitud.

**Anexo II - I**  
**Proyecto de Formación Profesional Dual**  
**Grado Superior de Automoción**

**Solicitud de participación en el proceso de selección de alumnado**  
**Curso 2017/ 2018**

Datos personales del solicitante

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio:	Localidad	Código postal	Teléfono
	Correo electrónico		

**Ciclos Formativos de Grado Superior**

EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar un único requisito con una X)

- Bachillerato.
- Bachillerato LOGSE.
- Bachillerato experimental.
- Curso de Orientación Universitaria.
- Título de Técnico de Formación Profesional.
- Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente.
- Titulación Universitaria o equivalente.
- Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
- Superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible
- Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

NOTA: Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado.

Año de finalización de los estudios por los que se accede \_\_\_\_\_

Para lo cual, adjunta la siguiente documentación original o fotocopia compulsada o copia con declaración jurada donde se reconozca la validez de la misma (marcar con una X):

- Título.
- Libro de Calificaciones.
- Certificación Académica Personal.
- Certificado de superación de la Prueba de Acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Certificado de superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Credencial de la Convalidación u Homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados).
- Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar)
- Documento acreditativo de discapacidad.
- Otros \_\_\_\_\_

SOLICITA ser admitido en el curso escolar 2017/2018, como alumno para cursar el Ciclo Formativo de Grado Superior del proyecto de Formación Profesional Dual de **AUTOMOCIÓN**

CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
	CPC Sagrado Corazón	Logroño

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
 (Firma del solicitante)

Dirección General de Educación

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja le informa que los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado y pasarán a formar parte del "Fichero de admisión de alumnos en centros docentes no universitarios", inscrito ante la Agencia Española de protección de datos. Dicho fichero tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de admisión en los centros y el órgano responsable es la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja. De acuerdo con el artículo 5 de la misma Ley, la Consejería de Educación, Formación y Empleo le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante una solicitud escrita a la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, sita en Marqués de Murrieta, 76. Ala Oeste, 26071 Logroño o al centro docente.

Formación y experiencia laboral previa del candidato

Formación previa: (Indique de forma breve la formación previa relacionada con el ciclo formativo solicitado)

Experiencia laboral previa: (Indique de forma breve la experiencia laboral previa relacionada con el ciclo formativo solicitado)

Nota: en el supuesto de que su solicitud supere la fase primera del proceso de selección, deberá presentarse a la entrevista personal con la documentación original que certifique la veracidad de los datos de formación y experiencia laboral previa detallados en esta solicitud.

Anexo II - J  
 Proyecto de Formación Profesional Dual  
 Curso de especialización de diseño y fabricación de troqueles para la obtención de pieza en  
 chapa metálica

Solicitud de participación en el proceso de selección de alumnado  
 Curso 2017/ 2018

Datos personales del solicitante

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio:	Localidad	Código postal	Teléfono
	Correo electrónico		

**Curso de Especialización**

EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso: (marcar un único requisito con una X)

Título de Técnico Superior en Diseño de Fabricación Mecánica  
 Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica  
 Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial  
 Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

NOTA: Los solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado.

Año de finalización de los estudios por los que se accede \_\_\_\_\_

Para lo cual, adjunta la siguiente documentación original o fotocopia compulsada o copia con declaración jurada donde se reconozca la validez de la misma (marcar con una X):

Título.  
 Libro de Calificaciones.  
 Certificación Académica Personal.  
 Credencial de la Convalidación u Homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados).  
 Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar)  
 Documento acreditativo de discapacidad.  
 Otros \_\_\_\_\_

SOLICITA ser admitido en el curso escolar 2017/2018, como alumno para cursar el Curso de Especialización Dual DISEÑO Y FABRICACIÓN DE TROQUELES PARA LA OBTENCIÓN DE PIEZA EN CHAPA METÁLICA		
CURSO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
Curso de Especialización	IES Inventor Cosme García	Logroño

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
 (Firma del solicitante)

Dirección General de Educación

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja le informa que los datos recogidos serán objeto de tratamiento automatizado y pasarán a formar parte del "Fichero de admisión de alumnos en centros docentes no universitarios", inscrito ante la Agencia Española de protección de datos. Dicho fichero tiene como finalidad la gestión de las solicitudes de admisión en los centros y el órgano responsable es la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja. De acuerdo con el artículo 5 de la misma Ley, la Consejería de Educación, Formación y Empleo le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante una solicitud escrita a la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, sita en Marqués de Murrieta, 76. Ala Oeste, 26071 Logroño o al centro docente.

Formación y experiencia laboral previa del candidato

Formación previa: (Indique de forma breve la formación previa relacionada con el curso de especialización solicitado)

Experiencia laboral previa: (Indique de forma breve la experiencia laboral previa relacionada con el curso de especialización solicitado)

Nota: en el supuesto de que su solicitud supere la fase primera del proceso de selección, deberá presentarse a la entrevista personal con la documentación original que certifique la veracidad de los datos de formación y experiencia laboral previa detallados en esta solicitud.

Anexo III (Grado Medio)

Nº	Nombre y apellidos	NIF	Fecha nacimiento	Edad	Acceso*	Nota Media (Acceso Directo)	Nota de acceso (Acceso por Prueba o curso)

- \*
- 1- Acceso directo por estar en posesión de la titulación requerida
  - 2- Acceso mediante Prueba de acceso o curso específico
  - 3- Acceso por PAU >25 años

## Anexo IV

Calendario del Proceso de Admisión  
Proyectos de Formación Profesional Dual  
Curso 2017/2018

<b>Fecha/ Plazo</b>	<b>Trámite/actuación</b>
26 de junio al 3 de julio	Plazo de inscripción
4 al 7 de julio	Matrícula de los alumnos que han promocionado
5 de julio	Publicación de listas provisionales de candidatos que realizarán la fase de entrevista
6 y 7 de julio	Plazo de reclamaciones
10 de julio	Publicación de listas definitivas de candidatos que realizarán la fase de entrevista
11 al 14 de julio	Realización de la fase de entrevistas. En los ciclos Duales-Bilingües se realizará la prueba de inglés conjunta, para todos los aspirantes, a las 8 horas de la mañana del día que estén convocados para realizar las entrevistas.
17 de julio	Publicación de listas provisionales de candidatos seleccionados
18 y 19 de julio	Plazo de reclamaciones
20 de julio	Publicación de listas definitivas de candidatos seleccionados
20 al 24 de julio	Periodo de Matrícula
6 y 7 de septiembre	Plazo de matrícula de alumnos con materias pendientes

## Anexo V

Calendario del Proceso de Admisión  
Proyectos de Formación Profesional Dual  
Curso 2017/2018

<b>Fecha/ Plazo</b>	<b>Trámite/actuación</b>
7 y 8 de septiembre	Plazo de inscripción
11 de septiembre	Notificación del centro a la consejería de los inscritos
12 de septiembre	Publicación de listas provisionales de candidatos que realizarán la fase de entrevista
13 y 14 de septiembre	Plazo de reclamaciones
15 de septiembre	Publicación de listas definitivas de candidatos que realizarán la fase de entrevista
18 al 25 de septiembre	Realización de la fase de entrevistas En los ciclos Duales-Bilingües se realizará la prueba de inglés conjunta, para todos los aspirantes, a las 8 horas de la mañana del día que estén convocados para realizar las entrevistas.
26 de septiembre	Publicación de listas provisionales de candidatos seleccionados
27 y 28 de septiembre	Plazo de reclamaciones
29 de septiembre	Publicación de listas definitivas de candidatos seleccionados
29 de septiembre al 2 de octubre	Periodo de Matrícula